



▶ 19 Septiembre, 2021

Joaquina, la gitana viuda pero sin pensión que ha demandado a España ante Estrasburgo



Joaquina Cortés sostiene una foto del día de su boda. / CRÓNICA

Llegó a cobrar 600 euros, pero la paga le fue retirada porque su boda, en Los Pajaritos de Sevilla y siendo ella menor de edad, fue sólo por el rito gitano. El matrimonio tuvo cinco hijos. Tras la muerte de su esposo, en 2014, la Seguridad Social le niega una prestación que un tribunal ya le concedió. Ahora, acude a Europa en busca de justicia.

POR Andros Lozano
«Yo pasé con mi marido toda mi vida de Dios, hasta el día de su muerte», cuenta compungida Joaquina Cortés, una sevillana afincada en Baeza (Jaén) desde los 15 años, cuando se casó con José Fernández, un chico de 25. La mujer, tras una vida dedicada a su casa y a la esmerada crianza de sus cinco hijos, enviudó en 2014. Desde entonces, lucha para que se le reconozca su matrimonio por el rito gitano y así poder cobrar una pensión de viudedad que España le niega.
«Siempre he pensado que estábamos bien casa-

dos, pero a la Seguridad Social le parece que no. Me siento discriminada por ser gitana», asegura. «Es así. Si no lo fuese, la cosa sería muy distinta».
Joaquina sólo ha cobrado la pensión durante un año desde que murió su marido. 600 euros mensuales. Pero el empeño de la Administración por retirar-le dicha prestación ha llevado a esta mujer de 61 años a demandar a España ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH).
Aunque el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ya le dio la razón en un primero momento (2016), luego el Supremo y el Constitucional se la denegaron. Ella, ahora, es-

tá decidida a batallar en Europa de la mano de su abogado, Juan Pablo Mola. La Seguridad Social ha sostenido durante estos años que José y Joaquina no se registraron de manera formal como pareja de hecho dos años antes de la muerte de él, condición exigida en el artículo 174.3 de la Ley General de la Seguridad Social. La citada norma regula los términos de la concesión de las pensiones de viudedad.
Clienta y letrado esperan que la demanda, presentada en julio, sea admitida a trámite. Se basa en una posible discriminación por el «origen étnico gitano» de Joaquina, «su condición de mujer y los roles de cuidado asignados a su género, su escaso nivel educativo y su situación de vulnerabilidad socioeconómica».
La demanda subraya que Joaquina, como muchas otras mujeres de etnia gitana, se casó siendo menor de edad, circunstancia que dificultó su inserción laboral y su normal desarrollo educativo.
«Con todos estos condicionantes de la comunidad gitana, y muy particularmente de las mujeres gitanas, la exigencia de la formalidad de tener el matrimonio oficializado conforme a la normativa o la ins-

cripción de pareja de hecho para el cobro de la pensión (...) tiene efectos desproporcionadamente perjudiciales en esta comunidad, por lo que podría calificarse de una discriminación indirecta», se recoge en la citada demanda, a la cual tiene acceso *Crónica*.
«LLEGUÉ VIRGEN AL MATRIMONIO Y ME HICERON LA PRUEBA DEL PANUELO»
José y Joaquina se casaron el 18 de mayo de 1974. El enlace se celebró en un local alquilado en Los Pajaritos, uno de los barrios más pobres de Sevilla, la ciudad donde vivía la novia. José vistió chaqueta blanca que combinó con pantalón y camisa azules. Joaquina llevó traje de un blanco niveo. «Llegué virgen al matrimonio y me

«Quiero que se me reconozcan mis derechos. No quiero ser más que nadie, pero tampoco menos», dice ella. «Para mí, mis costumbres son un orgullo».

hicieron la prueba del pañuelo. Me casé de la forma que marcan mis costumbres, que para mí son un orgullo».
El escrito ante el TEDH presentado por el abogado de Joaquina explica que la boda de la mujer se celebró «en época preconstitucional» -la Constitución de 1978 sólo otorga validez al matrimonio civil-. También recuerda que la pareja convivió durante casi 50 años, que ambos estaban empadronados en un mismo domicilio y que la mujer no trabajó nunca de manera reglada ni tuvo acceso a «la educación más elemental, siendo analfabeta».
La demanda expone que existe un precedente «muy similar, casi idéntico», en España, según el letrado Juan Pablo Mola. El TDHE reconoció en 2009 el derecho a recibir una pensión de viudedad a Luisa Muñoz Díaz, apodada *la Nena*, pese a que tampoco había registrado su matrimonio, celebrado por el rito gitano.
Aunque la Seguridad Social también le denegó la prestación en primera instancia, más tarde tuvo que rectificar por exigencia de Estrasburgo.
Precisamente, esa decisión del TEDH fue la que llevó al Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía a concederle a Joaquina su pensión, en 2016, después de que la Administración ya se la hubiera denegado por primera vez.
Sin embargo, en sentencias posteriores tanto el Supremo como el Constitucional fallaron en favor de la Seguridad Social.

LA VISIÓN DE LOS JUECES DEL SUPREMO: «ERA CONSCIENTE DE SU FALTA DE VALIDEZ»
Los jueces del TS entendieron que Joaquina era condecoradora de que su matrimonio no estaba en regla -«era consciente de su falta de validez», dicen- debido a que, cada vez que inscribían a un hijo en el libro de familia, los progenitores aparecían como solteros y se aludía a la condición de vástagos «extramatrimoniales».

Pero el abogado de Joaquina niega que su clienta fuera consciente de tales circunstancias. En conversación telefónica con este periodista, Mola recuerda que la mujer y su esposo no fueron alfabetizados. En la demanda explica que «difícilmente podían distinguir el sentido de unas inscripciones en el libro de familia en las que las autoridades mostraban su reconocimiento a una unidad familiar conformada por esa pareja y un total de cinco hijos».

«Nadie, jamás, nos dijo que nuestro casamiento no era válido. Vivimos toda la vida pensando que era legal y que mi matrimonio con José estaba registrado formalmente», explica Joaquina, quien asegura que la pensión aliviaría la falta de ingresos que sufre. «Yo actué así porque quiero que se me reconozcan mis derechos. No quiero ser más que nadie, pero tampoco menos».

El marido de Joaquina murió el 26 de abril de 2014. Según su vida laboral, cotizó 27 años, 10 meses y 2 días. Trabajó de bañal, de temporero... «Estaba recién jubilado cuando se me fue», cuenta la mujer.

«Lo acababan de operar del hígado porque durante un tiempo abusó del alcohol. Me quedó sola. Pero lo que nunca imaginé es que luego se me negaría el cobro de una pensión como viuda porque mi José y yo siempre fuimos eso, un matrimonio».